



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 19 JUN. 2026

VISTO el Expediente MS-E-31556-2026 el registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos para el servicio de limpieza destinados a los (09) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Norte de la ciudad de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 70/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 107/26-525.

Que se recibieron ofertas de las firmas SUPERLIMP S.R.L. CUIT 30-71178294-6 y SUCESION DE BELLOFIORE, RUBEN HORACION CUIT 20-14457487-8

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden N° 50 no avaló la oferta presentada por la firma SUPERLIMP S.R.L. CUIT 30-71178294-6, en virtud de haber sido recepcionada fuera del plazo establecido para la recepción de la misma y de la firma SUCESION DE BELLOFIORE, RUBEN HORACION CUIT 20-14457487-8 por no ajustarse a lo solicitado en el formulario de cotización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 107/26-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 32/26 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1814/25 Anexo II y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, Resolución M.S. N° 1371/25, Anexo V y su similar Resolución M.S. N° 72/26.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD COMUNITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 107/26-525 por la adquisición de insumos para el servicio de limpieza destinados a los (09) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Norte de la ciudad de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S.C. N°

000366

/26.

M.S.
L.A.V.V.
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

*[Firma]*

Ezequiel Zolezzi  
Secretario de Salud Comunitaria